

☆☆☆

# los Goya 2011

*Bases*

☆☆☆



ACADEMIA DE LAS  
ARTES Y LAS CIENCIAS  
CINEMATOGRAFICAS  
DE ESPAÑA

## XXV PREMIOS GOYA

### BASES

**1.** La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca sus Premios Anuales bajo la denominación de Premios Goya como reconocimiento a las películas estrenadas durante la última temporada y a los profesionales que las han realizado en sus distintos aspectos técnicos y creativos.

**2.** Se concederán los siguientes Premios:

- a. Mejor Película
- b. Mejor Dirección
- c. Mejor Dirección Novel
- d. Mejor Guión Original
- e. Mejor Guión Adaptado
- f. Mejor Música Original
- g. Mejor Canción Original
- h. Mejor Interpretación Masculina Protagonista
- i. Mejor Interpretación Femenina Protagonista
- j. Mejor Interpretación Masculina de Reparto
- k. Mejor Interpretación Femenina de Reparto
- l. Mejor Actor Revelación
- m. Mejor Actriz Revelación
- n. Mejor Dirección de Producción
- o. Mejor Fotografía
- p. Mejor Montaje
- q. Mejor Dirección Artística
- r. Mejor Diseño de Vestuario
- s. Mejor Maquillaje y/o Peluquería
- t. Mejor Sonido
- u. Mejores Efectos Especiales
- v. Mejor Película de Animación
- w. Mejor Película Documental
- x. Mejor Película Europea

Además de estos Premios, la Academia concederá los siguientes Premios: Mejor Película Hispanoamericana, Mejor Cortometraje

de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación. Estos Premios serán regidos por unas Bases específicas.

La Junta Directiva de la Academia de Cine concederá un Goya de Honor para reconocer la labor de toda una vida, o para aquellos trabajos, relacionados con la producción cinematográfica, que no puedan incluirse en el marco de una de las especialidades académicas concretas. Únicamente se concederá un Goya de Honor al año.

**3.** Podrán concurrir a los XXV Premios Goya todas las películas de largometraje (mayor de 60 minutos) estrenadas en España en salas comerciales y con taquilla abierta al público, **entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010** y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber permanecido en cartel un mínimo de siete días consecutivos, excepto las películas documentales, cuyo plazo mínimo en cartel será de 3 días.
- b. Poseer la nacionalidad española.
- c. En caso de no poseer la nacionalidad española, haber sido rodada en cualquiera de los idiomas del Estado Español.
- d. No haber participado en ediciones anteriores de los Premios Goya.
- e. La Academia podrá solicitar la documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos marcados por las presentes Bases. La no aportación de la documentación requerida podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

**4.** Las películas que, en cualquier versión, hayan tenido su primera exhibición pública o distribución mediante cualquier procedimiento distinto a la exhibición en salas comerciales, no serán elegibles para los Pre-

mios Goya en ninguna de sus categorías. Esto incluye emisión televisiva, vídeo doméstico y transmisión por Internet. En cualquier caso, no se considerará primera exhibición la de una duración inferior al 10% de la duración total de la película.

5. La elegibilidad de las películas en sus distintas categorías estará condicionada a la recepción por parte de la Academia de la siguiente información, mediante el Formulario Oficial de Créditos, que habrá de ser firmado y sellado por el productor de la película, y que incluirá:

- a. Títulos de crédito completos y veraces respecto al trabajo realizado y contratado por todos y cada uno de los profesionales susceptibles de optar a un Premio Goya en sus distintas categorías, así como el cartel en formato digital y la sinopsis de la película.
- b. Certificado de la empresa distribuidora con el nombre de la sala y la ciudad en la que se haya realizado el estreno de la película con los días mínimos de exhibición comercial, así como las fechas en las que se ha realizado dicha exhibición.

6. La elegibilidad para cada una de las categorías de Premios estará determinada por los créditos, tal y como aparecen en pantalla y hayan sido certificados por las empresas productoras. No obstante, la adscripción final de candidatos a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato o acuerdo entre terceros relativo a los títulos de crédito o reservas de derechos a la hora de realizar su propio dictamen para las candidaturas a los Premios.

7. Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a los candidatos a los Premios, la Academia se reserva el derecho de declarar no ele-

gible a un candidato, o rechazar la reclamación referida a dichos créditos.

## Materiales y plazos

8. El Formulario Oficial de Créditos de cada película, firmado y sellado por el productor de la película, así como el certificado de la empresa distribuidora, habrá de estar en todo caso en poder de la Academia **ANTES DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010**. En el caso de las películas que tengan previsto su estreno desde esa fecha y antes del 31 de diciembre de 2010, las empresas productoras deberán hacer llegar a la Academia igualmente los materiales y documentación en los plazos establecidos para poder concurrir a los Premios. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras.

9. La participación de las películas en los Premios estará condicionada a la aportación por parte de las productoras a la Academia de Cine de los siguientes materiales:

- a. Una copia de cada película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los académicos durante el proceso de votación. Si una película ha sido exhibida en más de un formato, la copia entregada a la Academia será la realizada en película de 35 mm. Esta copia será propiedad de la Academia de Cine, que en ningún caso hará uso de la misma con fines comerciales, y que podrá ser depositada en una Filmoteca o laboratorio para su conservación. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras sin límite temporal o territorial.
- b. Dos copias en formato DVD o Blu-Ray de la película.

- c. 3 CD promocionales (con ficha técnica, rodillo final y títulos de crédito, fotografías, trailer y clips).
- d. Cartel de la película en formato digital TIF, JPG O EPS (resolución mínima 300 ppp).
- e. Betacam digital promocional y making of.
- f. CD con la música de la Banda Sonora Original.
- g. Un CD audio con las canciones originales en el caso en el que se concurra al Premio Goya a la Mejor Canción Original.
- h. 3 Press books, 5 carteles y 3 affiches. Copia de los diseños de escenografía y diseños de vestuario

**10.** La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización por parte de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya.

**11.** Los propietarios de las películas con candidaturas finalistas están obligados a entregar a la Academia de Cine una copia de la película en formato betacam digital en un plazo no superior a cinco días desde el anuncio de las candidaturas finalistas. La Academia será responsable de la custodia de dichos materiales, que serán devueltos una vez realizada la grabación televisiva de los Premios Goya.

## Trofeo y derechos de los ganadores

**12.** Cada Premio consistirá en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva. Cada trofeo irá a parar a la persona con mayor número de votos en su categoría. En el caso de categorías compartidas por más de una persona, el trofeo irá a parar a la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En ningún caso el Premio podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física. En el caso de existir varios responsables en una categoría, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado. En la categoría de Mejor Sonido la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Sonido Directo, Montaje de Sonido y Mezcla de Sonido sean personas distintas. En la categoría de Mejor Maquillaje y/o Peluquería la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de dos estatuillas cuando los responsables de Maquillaje y Peluquería sean personas distintas. En la categoría de Mejores Efectos Especiales la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de dos estatuillas cuando los responsables de Efectos Digitales y Efectos Físicos sean personas distintas.

**13.** Todos los ganadores de un Premio Goya, con excepción de las categorías Mejor Canción Original, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental serán invitados a formar parte de la Academia de Cine como Miembros Numerarios, con la exen-

ción del pago de la cuota de ingreso. El ganador del Premio Goya de Honor será invitado a formar parte de la Academia como Académico de Honor.

**14.** Los candidatos finalistas de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

## Normas especiales por categorías

### **15. Premio a la Mejor Película.**

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Película todas aquellas que cumplan la totalidad de las presentes Bases.

b. El Premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por” y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de la producción. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución. En las papeletas de elección, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas. La Junta Directiva de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario.

### **16. Premio a la Mejor Dirección.**

Podrá optar al Premio a la Mejor Dirección el director de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes bases

### **17. Premio a la Mejor Dirección Novel.**

Podrán optar al Premio a la Mejor Dirección Novel aquellos directores cuya película candidata a los XXV Premios Goya sea su primera película largometraje de más de 60 minutos. Podrá aceptarse el segundo largometraje en el caso de haber codirigido el primero con uno o más directores.

### **18. Premio al Mejor Guión Original.**

Podrán concurrir a este Premio los autores del guión original de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

### **19. Premio al Mejor Guión Adaptado.**

Podrán concurrir a este Premio los autores del guión de la película candidata a los XXV Premios Goya que esté basado en cualquier obra preexistente y cumpla las presentes Bases.

### **20. Premio a la Mejor Música Original:**

a. Podrán optar al Premio a la Mejor Música Original aquellos compositores de la música de las películas candidatas a los XXV Premios Goya que haya sido creada expresamente para la película y producto de una interacción creativa entre el compositor y el director.

b. El Premio se otorgará al músico compositor responsable de la concepción y la composición de la música. Únicamente podrán concurrir aquellas películas en las que al menos el 90% de la música original sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores. Solo los compositores responsables de al menos el 90% de música original (sin contar las canciones) podrán ser candidatos al Premio y deberán ser identificados con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción.

c. La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al me-

- nos el 51% de la duración de toda la música de la película.
- d. La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película
  - e. Para poder concurrir a este Premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor y del músico en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la película (tanto preexistentes como originales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.
  - f. Junto al formulario sellado y firmado, se hará llegar a la Academia una copia de la película en DVD o, en su defecto, un CD audio con todas las músicas tal y como aparecen en la película.
  - g. El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta, así como para la edición de un CD promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.
  - h. La Comisión de Música de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.
- 21. Premio a la Mejor Canción Original:**
- a. Podrán optar al Premio a la Mejor Canción Original aquellos compositores de las canciones de las películas candidatas a los XXV Premios Goya que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.
  - b. La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito.
  - c. La canción no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o de que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.
  - d. El Premio se otorgará al compositor responsable de la concepción y la composición de la música y letra de la canción.
  - e. Para poder concurrir a este Premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de las canciones propuestas para este Premio.
  - f. Junto al formulario sellado y firmado, se hará llegar a la Academia una copia de la canción propuesta en CD audio.
  - g. El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al Premio, así como para la edición de un CD promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de

los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

- h. En la papeleta de votación, el votante hará constar el título de la canción, el nombre del (los) autor/es y el título de la película.
- i. La Comisión de Música de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.

**22. Premios de Mejor Interpretación Masculina Protagonista, Mejor Interpretación Femenina Protagonista, Mejor Interpretación Masculina de Reparto y Mejor Interpretación Femenina de Reparto:**

- a. Podrán optar a estos Premios todos los actores y actrices que participen en las películas candidatas a los XXV Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito, y que hayan sido propuestos para su respectiva categoría en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.
- b. Ningún intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.
- c. Podrán proponerse un máximo de 3 actores protagonistas, 3 actrices protagonistas, 10 actores de reparto y 10 actrices de reparto por película.
- d. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.
- e. No podrán optar para estos Premios

aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

- f. Cada uno de estos Premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.
- g. La Comisión de Interpretación de la Academia de Cine verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.

**23. Premios de Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación:**

- a. Podrán optar a estos Premios aquellos actores y actrices que realicen su primera interpretación destacada en una película que opte a los XXV Premios Goya ya sea en un papel protagonista o de reparto, y que aparezcan en los títulos de crédito.
- b. Habrán de ser propuestos de forma expresa para estas categorías en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.
- c. Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.
- d. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.
- e. Sólo se podrá optar a estos Premios en una edición de los Premios Goya. La Academia aportará la información necesaria respecto de los candidatos de años anteriores a los productores que lo soliciten.
- f. No podrán optar para estos Premios aquellas personas cuya aparición en la

película no responda a la encarnación de un personaje.

- g. Cada uno de estos Premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.
- h. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en las categorías de Mejor Interpretación Masculina Protagonista, Mejor Interpretación Femenina Protagonista, Mejor Interpretación Masculina de Reparto y Mejor Interpretación Femenina de Reparto.
- i. La Comisión de Interpretación de la Academia de Cine verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.

#### **24. Premio a la Mejor Dirección de Producción.**

Podrá optar a esta categoría la persona que figure de forma expresa como “director de producción” o “dirección de producción” en los títulos de crédito de la película.

#### **25. Premio a la Mejor Fotografía.**

Podrá optar a este Premio la persona que figure como director de fotografía de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable de la fotografía de la película.

#### **26. Premio al Mejor Montaje.**

Podrá optar a este Premio la persona que figure como montador jefe de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable del montaje de la película.

#### **27. Premio a la Mejor Dirección Artística.**

Podrá optar a este Premio la persona que figure como director artístico o bajo el crédito de “diseño de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable del diseño de producción y la dirección artística de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de un galardón. La Comisión de Dirección Artística de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.

#### **28. Mejor Diseño de Vestuario.**

Podrá optar a este Premio la persona que figure como figurinista o diseñador de vestuario en los títulos de crédito de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente Premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película. El Premio recaerá únicamente en el jefe del equipo responsable del diseño de vestuario. La Comisión de Diseño de Vestuario de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.

#### **29. Premio de Mejor Maquillaje y/o Peluquería.**

- a. Se considera maquillaje a efectos de este Premio cualquier cambio en la apariencia de la cara, pelo, o cuerpo de un intérprete, creado por la aplicación de cosméticos, materiales tridimensionales, prótesis faciales o corporales, postizos faciales o capilares y efectos especiales de “animatronic”, aplicados directa-

- mente sobre la cara o el cuerpo del intérprete. El maquillaje, como realización o técnica, será determinado por la Comisión de Peluquería y Maquillaje de la Academia
- b. La Comisión de Peluquería y Maquillaje de la Academia revisarán la lista de películas elegibles en esta categoría. Cada película podrá recomendar a la Comisión de Peluquería y Maquillaje sus creaciones específicas en este campo para que puedan ser consideradas para este Premio. Los creadores de efectos de maquillaje, los maquilladores y peluqueros de las películas elegibles, podrán ser requeridos para aportar a la Comisión descripciones por escrito que expliquen los procedimientos utilizados para las creaciones de maquillaje de su respectiva película, y los nombres y cargos de las principales personas (en número no mayor a tres) que estén directamente relacionados, o sean los principales responsables, de la creación de los efectos de maquillaje, del maquillaje y la peluquería.
- c. Se otorgarán un máximo de dos estatuillas en la categoría de Maquillaje. Excepcionalmente, una tercera estatuilla podrá ser otorgada cuando se haya aceptado con carácter previo a las votaciones la existencia de tres jefes de equipo que hayan contribuido esencialmente a la creación del maquillaje.
- d. La elegibilidad de los creadores de los efectos de maquillaje, el maquillaje y la peluquería serán determinados por la Comisión de Peluquería y Maquillaje. Únicamente cuando los peinados o los efectos sobre el peinado contribuyan de forma decisiva a la apariencia y a la caracterización de los personajes, el responsable de peluquería podrá ser incluido en este Premio. Esta decisión será tomada a discreción de la Comisión de Peluquería y Maquillaje.
- e. La Comisión de Maquillaje y Peluquería de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, lo que será comunicado a la Junta Directiva de la Academia.
- 30. Premio al Mejor Sonido.**
- a. Podrán optar a este Premio la persona o personas que figuren como responsables últimos como Jefes de Sonido Directo, Jefe de Mezclas de Sonido y Jefe de Montaje de Sonido en los títulos de crédito de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases. En el caso de que sean personas distintas, hasta un máximo de tres, podrán optar de forma conjunta a este Premio, entregándose hasta un máximo de tres trofeos por parte de la Academia.
- b. Únicamente podrá contemplarse un jefe de equipo o responsable último por cada una de las tres especialidades de sonido especificadas en el punto anterior. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable último de cada especialidad, el productor habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del responsable último de cada una de ellas.
- c. La Comisión de Sonido de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.
- 31. Premio a los Mejores Efectos Especiales:**
- a. Podrán optar a este Premio la persona o personas que figuren como responsables últimos de los efectos físicos y/o digitales en los títulos de crédito de la película candidata a los XXV Premios Goya que cumpla las presentes Bases. En el caso de que los jefes de equipo de

- Efectos físicos y Digitales sean dos personas distintas, ambas podrán optar de forma conjunta a este Premio, entregándose sendos trofeos por parte de la Academia.
- b. En ningún caso podrán optar a este Premio las empresas, nombres comerciales o personas jurídicas que hayan realizado los efectos especiales, debiendo en todo caso designarse a una persona física como responsable último de estos trabajos.
  - c. Únicamente podrá contemplarse un jefe de equipo o responsable último por cada una de las dos especialidades de efectos especiales físicos y digitales. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable último de cada especialidad, el productor habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del responsable último de cada una de ellas.
  - d. La Comisión de Efectos Especiales de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.
- 32. Premio a la Mejor Película de Animación:**
- a. Podrán optar a este Premio las películas que tengan más de 60 minutos de duración en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma que cumplan las presentes Bases.
  - b. Además será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.
  - c. Los minutajes serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.
  - d. El Premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por”. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro. Podrán optar a este Premio un máximo de tres personas por película, y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de la producción. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas a productores con un mínimo del 20 % de participación en la película y cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.
  - e. En las papeletas de elección, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.
  - f. La Comisión de Animación de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario, tras la aprobación de la Junta Directiva de la Academia.
- 33. Premio a la Mejor Película Documental:**
- a. Podrán optar al Premio a la Mejor Película Documental todas aquellas que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de

- cualquier otro tipo y que cumplan las presentes Bases. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.
- b. El Premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este Premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor ejecutivo”, “productor” o “producido/a por”. No podrán optar a este Premio las personas con créditos como “coproductor”, “productor asociado”, “productor delegado”, “producido en asociación con” o cualquier otro. Podrán optar a este Premio un máximo de tres personas por película, y deberán haber realizado la mayor parte de la responsabilidad de la producción. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas a productores con un mínimo del 20 % de participación en la película y cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.
  - c. En las papeletas de elección, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.
  - d. La Junta Directiva de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario.
- 34. Premio a la Mejor Película Europea.** Podrán concurrir al Premio a la Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje, estrenadas en España en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 y que cumplan los siguientes requisitos:
- a. Haber permanecido en cartel un mínimo de siete días consecutivos. La Academia podrá solicitar de la distribuidora en España la documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos. La no aportación de la documentación requerida podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.
  - b. En el caso de que la película sea coproducción con España, y siempre que la parte española sea menor al 20%, el productor podrá optar a presentar la película a esta categoría o bien al resto de categorías establecidas en estos Premios.
  - c. Quedan expresamente excluidas de esta categoría aquellas películas en las que España posea un porcentaje de coproducción superior al 20%.
  - d. En las papeletas de elección, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.
  - e. El galardón recaerá en el director de la película
  - f. La Junta Directiva de la Academia verificará las candidaturas propuestas y podrá proceder a su corrección en caso necesario.
- 35. El Premio a la Mejor Película Hispanoamericana** será elegido en idénticas condiciones de votación que el resto de los Premios y regulado por unas Bases específicas.
- 36. Los Premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación** serán regulados por unas Bases específicas.
- 37. Tendrán derecho a voto en todas las categorías de los XXV Premios Goya los siguientes miembros de la Academia de Cine:**

- a. Miembros Numerarios con más de seis meses de antigüedad, y que estén al corriente de pago de las cuotas.
  - b. Miembros Supernumerarios.
  - c. Miembros de Honor.
- 38.** Las votaciones serán secretas y sometidas a actuación notarial. La Academia de Cine podrá habilitar de forma simultánea sistemas de votación por correo y por Internet. Cada académico con derecho a voto únicamente podrá ejercer ese derecho por una de las dos vías, quedando invalidado el voto postal si lo realiza por ambas vías. Únicamente se considerarán válidos los impresos (papeletas y sobres) y procedimientos habilitados al efecto por la Academia de Cine, considerándose nulo cualquier otro sistema, papeleta o procedimiento. Las papeletas serán anónimas y contraseñadas para evitar duplicidades o falsificaciones de voto. Se considerarán nulas aquellas papeletas que vayan firmadas o con identificación del votante.
- 39.** Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el Notario hasta el momento de los actos públicos de su anuncio, incluso para los miembros de la Academia, su Junta Directiva y su Presidencia. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato o ganador. No obstante, la Junta Directiva podrá solicitar del Notario, siempre con posterioridad a la entrega de los Premios, un informe de participación con el porcentaje de académicos que han ejercido su derecho al voto.
- 40.** La Academia pondrá a disposición de los académicos con derecho a voto un listado con los candidatos derivados de la información enviada por las empresas productoras. Dicho listado incluirá los candidatos por categorías, y las fichas de personas elegibles por películas. La Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.
- 41.** Las votaciones se realizarán en dos fases. En la primera fase todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cuatro finalistas por cada una de las categorías de las especificadas en la Base 2 de la a) a la x).
- a. Los electores podrán votar de uno a cuatro candidatos para cada una de las categorías. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.
  - b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.
  - c. El votante hará constar únicamente el título de la película en las categorías a), v), w), x) de la Base 2. En el resto de categorías hará constar el nombre del candidato, junto al título de la película, excepto en la categoría g) de la Base 2, que se hará constar, además, el título de la canción propuesta.
  - d. El Notario realizará el recuento de votos y proclamará finalistas a los cuatro nombres más votados en su categoría en un acto público. El Notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas y títulos de las películas finalistas, por orden alfabético de títulos.
  - e. Una misma persona podrá ser proclamado candidato finalista por más de una categoría, por distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello. Únicamente serán incompatibles las categorías de Mejor Actor y Actriz Revelación, con el resto de categorías de Interpretación.

- f. Si el nombre de una persona apareciese dos o más veces, votado en la misma categoría, por distintas películas, el Notario deberá incluirlo sólo una vez como candidato finalista, por la película por la que hubiera recibido más votos, y dará paso como candidato finalista a la siguiente persona en número de votos. Esta norma será también de aplicación para las personas candidatas en la categoría de Mejor Canción Original.
- g. En caso de empate en número de votos entre el cuarto y quinto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional cinco candidatos finalistas.
- h. Las candidaturas finalistas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato finalista.
- 42.** Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del Notario **antes de las 14:00 horas del día 5 de enero de 2011**. Los candidatos finalistas se harán públicos durante el mes de enero de 2011.
- 43.** Para la segunda fase de votación la Academia hará llegar a todos los académicos con derecho a voto una papeleta con los candidatos finalistas proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura. También podrá poner a disposición esta papeleta en Internet para facilitar el voto por esta vía.
- a. Cada elector podrá votar un único candidato para cada una de las categorías. La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.
- b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.
- c. El Notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya. El Notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador, e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría.
- d. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.
- 44.** Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del Notario **antes de las 14:00 horas del día 7 de febrero de 2011**. El acto de entrega de los XXV Premios Goya tendrá lugar durante el mes de febrero de 2011.
- 45.** La Academia procurará facilitar a sus Miembros, en su sede, así como en las sedes de las Fílmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, el visionado de las películas participantes en los XXV Premios Goya. A tal efecto serán anunciadas las salas, fechas y horas de los distintos pases.
- 46.** La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.
- 47.** La participación en los XXV Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán inapelables.

*Madrid, 25 de marzo de 2010 Junta Directiva  
de la Academia de las Artes y las Ciencias  
Cinematográficas de España*

## Bases para el Premio a la Mejor Película Hispanoamericana

1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la XXV edición de los Premios Goya, el Premio a la Mejor Película Hispanoamericana, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país de la Comunidad Hispanoamericana cuyos diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas oficiales de los países integrantes al menos en un 51%.
2. Podrán concurrir películas largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010** y su primera proyección al público habrá sido por medio de película de 35mm durante un período mínimo de 7 días consecutivos en una sala de proyección comercial que genere ingresos para el productor y el exhibidor. La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España.
3. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o, en su defecto, por un jurado en el que estén integrados representantes de todos aquellos cineastas que intervienen en la producción de películas: productores, guionistas, músicos, directores, actores y técnicos de todas las especialidades. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado deberá elegir un Presidente y un Secretario, quienes cumplimentarán los formularios de inscripción facilitados por la Academia.
4. Las películas presentadas para el Premio a la Mejor Película Hispanoamericana no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.
5. Todas aquellas películas rodadas en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la Comunidad Hispanoamericana que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España, no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Pre-

mios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente Premio.

**6.** Únicamente se aceptará una película por país.

**7.** La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película.

**8.** La Academia proporcionará el formulario oficial de inscripción al jurado correspondiente de cada país en el que el productor de la película seleccionada pueda facilitar la información completa de la misma.

**9.** El formulario de inscripción incluirá un listado completo del reparto y de los títulos de crédito, una breve sinopsis de la película y una biografía y fotografía del director. Junto a este formulario se enviarán fotografías, carteles y cualquier otra documentación relacionada con la película. Este formulario, debidamente cumplimentado y firmado, deberá de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34- 915934648, Fax: 34-915931492 y mail: premiosgoya@academiadecine.com, **antes del día 3 de noviembre de 2010.**

**10.** La participación en este Premio conlleva la obligación de autorizar a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para la proyección de las películas seleccionadas de forma no comercial para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los Miembros de la Academia con derecho a voto.

**11.** El productor participante enviará una copia en 35mm y betacam digital de la película a portes pagados a nombre de la Academia de Cine, que deberá estar en su sede **antes del 3 de noviembre de 2010.** La copia se enviará a través de la siguiente dirección:

ARCHIVO FILMOTECA (AECID)

Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación C/ Nestares, 20, 2ª Planta/ Local 7 28045 Madrid (España)

**12.** Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia en 35mm será cedida a la Academia de Cine de España, que podrá depositarla en un archivo gestionado por sí misma. La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, sin limitación temporal.

**13.** La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este Premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por streaming durante el período de votaciones. La participación de este Premio conllevará la autorización del productor a realizar la puesta a disposición por Internet por streaming.

**14.** Por el solo hecho de participar en este Premio, el propietario de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los Premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto.

**15.** La Academia organizará, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente, el visionado de las películas en su

sede de Madrid y/o en las Filmotecas de Madrid y Barcelona para su consideración por parte de los Miembros con derecho a voto.

**16.** Las votaciones se realizarán siguiendo las dos fases establecidas para el resto de categorías de los XXV Premios Goya según se determina en los artículos 37 a 44 de sus Bases.

**17.** La Academia de Cine invitará al director o al productor de cada una de las cuatro películas candidatas finalistas al acto de entrega de los XXV Premios Goya, que se celebrará en el mes de febrero de 2011.

**18.** El Premio consistirá en una estatuilla con la imagen de Goya. El trofeo será entregado al director o productor de la película, quien lo recibirá en nombre de los representantes del talento creador de la película. Sólo se concederá una única estatuilla a la película premiada. No obstante, la Academia podrá autorizar la realización de un duplicado más, cuyo coste no será asumido en ningún caso por la Academia.

**19.** Las películas que opten al Premio a la Mejor Película Hispanoamericana que cumplan la totalidad de requisitos establecidos en las Bases de los XXV Premios Goya también podrán participar en el resto de categorías de estos Premios, incluyendo que la película haya sido estrenada en España en salas comerciales y con taquilla abierta al público, **entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010**. No obstante, será el productor de la película quien decida a qué categoría desea optar, en el caso en que su película haya sido seleccionada por su país para el presente Premio.

*Madrid, 25 de marzo de 2010. Junta Directiva de la  
Academia de las Artes y las Ciencias  
Cinematográficas de España*

## Bases para XXV Premios Goya de Películas de Cortometraje

**1.** La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la XXV edición de los Premios Goya, los Premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

**2.** Podrán concurrir en las distintas categorías todos los cortometrajes españoles, de duración inferior a 30 minutos, con versión en 35mm o 16mm, cuyo certificado de calificación, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, esté fechado **entre 1 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010.**

**3.** Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Premontajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de éstos.
- d. Cortometrajes participantes en ediciones anteriores de los Premios Goya.

**4. Mejor Cortometraje de Ficción:** Los cortometrajes a concurso dentro de esta categoría deben cumplir la base nº 2 y, además, haber participado en la sección competitiva y ganador de uno de sus Premios principales en al menos uno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, según el siguiente listado:

- Concurso Iberoamericano de Cortometrajes Versión Española-SCAE.
- Festival de Málaga Cine Español.
- Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.
- Festival Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto".
- Festival Internacional de Jóvenes Realizadores de Granada.
- Festival Internacional de Cinema de Catalunya - Sitges.
- MECAL Festival Internacional de Música Avanzada y Arte Multimedia de Barcelona.
- Festival de Cinema Independent de Barcelona - L'Alternativa.
- Festival Joven de Cine Español de Albacete. ABYCINE.
- Semana de Cine de Medina del Campo.

- Semana Internacional de Cine de Valladolid SEMINCI.
- Semana de Cine Español de Aguilar de Campoo.
- Festival Internacional de Cine Cinema Jove.
- Festival Internacional de Cine Independiente de Elche.
- Festival Internacional de Documental y Cortometraje de Bilbao.
- Festival Internacional de Cine de Gijón.
- Festival de Cine de Huesca. Certamen Iberoamericano de Cortometrajes y Certamen Internacional de Cortometrajes.
- Cortogenia.
- Festival de Cine de Alcalá de Henares. AL-CINE.
- Festival de Cine de Madrid. Plataforma Nuevos Realizadores.
- Festival de Cortometrajes. Curtocircuito
- Festival Primavera Cinematográfica de Lorca.
- Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria.
- Festival Ibérico de Cinema. Cortometrajes. Badajoz.
- Festival Iberoamericano de Cortometrajes ABC - FIBABC.
- Premio de Cortometrajes de Radio Nacional de España.
- Curtfictions de Barcelona.
- Semana de Cine Iberoamericano "La Chimenea de Villaverde".
- Base Film Festival.
- Mostra de Cinema Llatinoamericá de Catalunya -Lleida.
- Festival de Cine de Zaragoza.
- Festival Internacional de Cortometrajes La Boca del Lobo.
- Festival de Cans. Galicia.

Asimismo podrán participar igualmente aquellos cortometrajes que hayan sido seleccionados en las secciones oficiales de cortometrajes de los Premios de la Academia de Hollywood (Oscar) y de todos aquellos fes-

tivales internacionales no celebrados en España. Los cortometrajes que, aun habiendo participado en alguno de los festivales y concursos señalados, incluso habiendo sido merecedores de Premio, no sean españoles, no podrán participar en los XXV Premios Goya.

**5. Mejor Cortometraje Documental.** Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en 35mm o 16 mm que cumplan la Base nº 2, que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

**6. Mejor Cortometraje de Animación:** Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en 35mm o 16 mm que cumplan la Base nº 2 en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

**7.** La Academia de Cine aceptará la participación de los cortometrajes que cumplan las Bases 4, 5 y 6. No obstante, la participación definitiva de los cortometrajes estará condicionada hasta la total entrega en la sede de la Academia de la siguiente documentación:

- a. Betacam digital, HD o copia en 35mm o 16 mm del cortometraje. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras.
  - b. El Formulario Oficial de Créditos de cada película, firmado y sellado por el productor, habrá de estar en todo caso en poder de la Academia **ANTES DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras.
  - c. Fotocopia del certificado de calificación, o de la resolución de la calificación, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, que esté fechado **entre el 1 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010**. En el caso de los cortometrajes de ficción, deberán aportar documento acreditativo de haber sido ganador de uno de los Premios principales de los festivales o concursos señalados en el punto 4 de las presentes Bases o bien de haber participado en algún festival internacional no celebrado en España.
  - d. Copia del cortometraje en DVD.
  - e. CD promocional (con ficha técnica, rodillo final, sinopsis y títulos de crédito, fotografías, trailer y clips).
- 8.** La concurrencia de un cortometraje para los Premios Goya supone la autorización de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya. La participación en estos Premios conlleva la autorización del productor a la Academia para realizar una reproducción de los cortos en DVD y/o la puesta a disposición en internet por streaming.
- 9.** Los propietarios de los cortometrajes finalistas, están obligados a entregar a la Academia de Cine una copia de la película en 35mm o 16mm en un plazo no superior a cinco días desde el anuncio de las candidaturas finalistas.
- 10.** Cada Premio consistirá en una estatuita con la imagen de Goya, cuyo trofeo corresponderá al director del cortometraje.
- 11.** Estos cortometrajes seleccionados podrán ser enviados y exhibidos a los miembros de la Academia para su valoración durante el proceso de votación.
- 12.** Las votaciones se realizarán en dos fases siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los XXV Premios Goya. En la primera fase todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cuatro finalistas por cada una de las categorías de cortometrajes (ficción, animación y documental)
- a. Los electores podrán votar de uno a cuatro candidatos por categoría. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.
  - b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.
  - c. El votante hará constar únicamente el título del cortometraje.

- d. El Notario realizará el recuento de votos y proclamará finalistas a los cuatro cortometrajes más votados en su categoría en el mismo acto público en el que se anuncien el resto de finalistas de los XXV Premios Goya. El Notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, del acta notarial en la que figurarán únicamente los títulos de los cortometrajes finalistas.
- e. En caso de empate en número de votos entre el cuarto y quinto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional cinco candidatos finalistas.
- f. Las candidaturas finalistas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no hará en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato finalista.
- 13.** Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del Notario **antes de las 14:00 horas del día 5 de enero de 2011**. Los candidatos finalistas se harán públicos durante el mes de enero de 2011
- 14.** Para la segunda fase de votación la Academia hará llegar a todos los académicos con derecho a voto una papeleta con los candidatos finalistas proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura. También podrá poner a disposición esta papeleta en Internet para facilitar el voto por esta vía.
- a. Cada elector podrá votar a un único candidato para cada una de las categorías. La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.
- b. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.
- c. El Notario realizará el recuento de votos y dará a conocer a los ganadores en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya. El Notario hará entrega al Presidente de la Academia, o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador, e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría.
- d. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.
- 15.** Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del Notario **antes de las 14:00 horas del día 7 de febrero de 2011**. El acto de entrega de los XXV Premios Goya tendrá lugar durante el mes de febrero de 2011.
- 16.** La Academia procurará facilitar a sus Miembros, en su sede, así como en las sedes de las Filmotecas de Madrid y Barcelona, u otras salas que la Academia determine, el visionado de los cortometrajes participantes en los XXV Premios Goya. A tal efecto serán anunciadas las salas, fechas y horas de los distintos pases.
- 17.** La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.
- 18.** La participación en los XXV Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán inapelables.

Madrid, 25 de marzo de 2010